

**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



**VISTO:**

El expediente N° SGD - CENSOPAS20250000039, que contiene la Nota Informativa N° 000001-2025-INS/CENSOPAS-SUMTAM-JMAC del 27 de marzo del 2025, del Investigador principal del proyecto de investigación OC-025-23 Jonh Maximiliano Astete Cornejo; el Memorando N° 000099-2025-INS/CENSOPAS, del 13 de mayo de 2025, emitido por la Dirección del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud; el Informe N° 005-2025-RSA-ETINVS-SUDIV-DIIS/INS del 23 de abril de 2025, con proveído N° 000054-2025-INS/DIIS-SUDIV, emitido por el Subdirector de la Subdirección de Innovación en Salud de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud; el Memorando N° 000098-2025-INS/DIIS de fecha 24 de abril de 2025, de la Directora de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud y el Informe N° 000017-2025-INS-UARH-REMYPEN-BVN de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM de fecha 25 de marzo de 2021, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, en adelante Programa PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual el Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT;

Que, el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 032-2007-ED y modificado por la Ley N° 30806, establece la creación del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, el numeral 62.1 del artículo 62° de la Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, publicado el 11 de diciembre del 2024 en el diario oficial “El Peruano”, dispone que durante el año fiscal 2024, las entidades públicas que

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Ciencia y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación;

Que, el numeral 62.4 del mismo cuerpo normativo, señala que dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos y 2.1.1.13.1 Contrato Administrativo de Servicios según corresponda, así como la Partida de Gasto 2.6.7 Inversiones Intangibles;

Que, con fecha 18 de mayo de 2023, el Instituto Nacional de Salud y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados suscribieron el Contrato N° PE501083171-2023-PROCIENCIA, Esquema Financiero E041-2023-01 “Proyectos de Investigación Básica”, con el objeto que PROCIENCIA otorgue financiamiento para la ejecución del proyecto denominado **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”** Código OC-025-23, cuyo objetivo general es la generación de nuevo conocimiento científico en CTI, a través de trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para explicar los fundamentos de los fenómenos y hechos observables; y así obtener los resultados esperados señalados en el numeral 1.3 de las BASES;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 062-2024-DIIS/INS, de fecha 22 de febrero de 2024, la Directora de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud resolvió autorizar la ejecución del proyecto de Investigación titulado **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”**, Código OC-025-23, el mismo que se ejecutara en el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud y será el responsable del seguimiento y evaluación del desarrollo del citado proyecto de investigación;

Que, a través de la Resolución de Oficina de Gestión de Recursos Humanos N° 0348-2024-ORRH/INS, de fecha 25 de octubre del 2024, se reconoció y otorgo el incentivo económico por la investigación denominada **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”**, Código OC-025-23, a favor de los investigadores; Astete Cornejo Jonh Maximiliano, Burgos Flores Miguel Ángel, Rabanal Sánchez Jhonatan, Rosales Rimache Jaime Alonso, en el marco de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



del Sector Público para el año fiscal 2024, por la suma total ascendente a S/ 52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos 00/100 Soles);

Que, con Resolución Directoral N° 487-2024-DIIS/INS de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprobó la enmienda al protocolo de investigación titulado: **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”**, Código OC-025-23, Protocolo versión 02 del 05 de setiembre del 2024, el mismo que se ejecutara en el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud y tiene vigencia hasta el 04 de febrero del 2025;

Que, mediante la Nota Informativa N° 000004-2025-INS/OPPM-UPRE, de fecha 19 de marzo del 2025, el Jefe de Unidad de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización comunica que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el pago de Incentivo solicitado, por el monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 Soles), el cual se encuentra presupuestado en la meta SIAF N° 103, por la fuente de financiamiento 13. Donaciones y Transferencias, en atención a lo solicitado por el Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) mediante Memorando N° 145-2025-D-CENSOPAS/INS, de fecha 12 de marzo de 2025;

Que, a través del Informe Técnico N.º 02-2025-JAC-OC-025-023-SUMTAM-CENSOPAS/INS, de fecha 24 de marzo de 2025, el Investigador Principal, John Maximiliano Astete Cornejo, justifica la incorporación del nuevo investigador, de conformidad con la enmienda del protocolo V.2, de fecha 5 de septiembre de 2022, aprobada mediante la Resolución N.º 487-2024-DIIS/INS de fecha 7 de noviembre de 2024. En dicha resolución se aprueba el pago del incentivo a favor del investigador incorporado, JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO, por la suma total de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), conforme se verifica en la nueva tabla de presupuesto programado, incluida en el protocolo de investigación sellado el 04 de noviembre de 2024;

Que, cabe precisar que, si bien en octubre de 2024 se efectuó un primer pago del incentivo por la suma de S/ 52,800.00 (Cincuenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), queda pendiente un segundo pago por el monto de S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles). Por esta razón, se ha modificado el Anexo N° 02, el cual incluye al nuevo investigador, JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO, quien asumirá las tareas y funciones de la anterior investigadora, RUTH LILIANA CRUZ AUSEJO, según lo señalado en el citado Informe Técnico.

Que, con Nota Informativa N° 000001-2025-INS/CENSOPAS-SUMTAM-JMAC, de fecha 27 de marzo de 2025, el Investigador Principal Jonh Maximiliano Astete Cornejo solicita se gestione el saldo restante del total de incentivos económicos del Proyecto de Investigación **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”**, Código OC-025-23 por la suma total

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



de S/ 12,000.00 Soles a favor del Investigador JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO , en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2025 y sus modificaciones;

Que, mediante Memorando N° 000098-2025-INS/DIIS de fecha 24 de abril de 2025, la Dirección de Investigación e Innovación en Salud solicitó la viabilidad para el reconocimiento del pago de incentivo económico al investigador del proyecto de investigación: **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”**, Código OC-025-23. Asimismo, remite el Informe N° 005-2025-RSA-ETINVS-SUDIV-DIIS/INS, de fecha 23 de abril de 2025, mediante el cual se concluye que el citado proyecto de investigación se encuentra con una aprobación de extensión de tiempo por el CIEI hasta setiembre del 2025, con un avance de actividades ejecutadas del 50% y un avance presupuestal de S/ 257,848.28, asimismo cuenta con fondos de PROCENCIA para el pago del incentivo al citado investigador;

Que, a través del Memorando N° 000099-2025-INS/CENSOPAS, de fecha 13 de mayo de 2025, el Director de la Dirección del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS, emite opinión favorable dando la conformidad al pago del incentivo al investigador de la investigación denominada **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”**, Código OC-025-23, y solicita se tenga a bien continuar con los trámites correspondientes;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE-INS que aprueba el PRA-INS-043 Edición N° 01 *“Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Pago de Incentivos Económicos a Investigadores del Instituto Nacional de Salud”*, el Centro Nacional de Salud Pública remite el expediente referido al citado proyecto previamente aprobado por los Comités de Investigación y Ética del Instituto Nacional de Salud siguiendo los protocolos de investigación, para lo cual adjunta, la siguiente información: i) Contrato N° PE501083171-2023-PROCENCIA; ii) Cuadro del Cronograma de Incentivos (Anexo N° 2); iii) Cuadro Resumen de Desembolso de Pago de Incentivo Económico a Investigadores (Anexo N° 3); iv) Tabla de presupuesto programado, tomado del protocolo de investigación aprobado; v) Informe Técnico de Avance del Proyecto de Investigación; vi) Copia del Informe de avance remitido al financiador; vii) Resolución Directoral de aprobación de protocolo del proyecto N° 062-2024-DIIS/INS viii) Resolución Directoral de extensión de tiempo del proyecto de investigación N° 487-2024-DIIS/INS; iv) Disponibilidad Presupuestal emitida por el Jefe de Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en atención a lo expuesto, este Equipo de Remuneraciones y Presupuesto, al verificar lo informado por el Investigador Principal, quien señala la modificación de la Tabla de Presupuesto y, en consecuencia, del Anexo N° 02, constata que se ha incorporado un segundo pago del incentivo económico pendiente de ejecución, por el monto de S/

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles), a favor del investigador CAS Jimmy Andreyvan Cainamarks Alejandro. En tal sentido, el cuadro correspondiente al Cronograma de Pago del Incentivo Económico a Investigadores quedaría conformado de la siguiente manera:

N°	Nombres y Apellidos de los Investigadores	Partida de Gasto	Condición	PROGRAMACION DE PAGO DE INCENTIVOS				Total de Incentivos Asignados (S/)
				EJECUCION DE PAGOS DE INCENTIVOS		PAGO PENDIENTE		
				ROGRH N° 0348-2024-ORRH		2do. Pago		
1	Astete Cornejo Jonh Maximiliano	21.11.2.99	NOMBRADO	S/	24,000.00	S/	0.00	S/ 24,000.00
2	Burgos Flores Miguel Ángel	21.11.2.99	CAS	S/	12,000.00	S/	0.00	S/ 12,000.00
3	Rabanal Sánchez Jhonatan	21.11.2.99	CAS	S/	12,000.00	S/	0.00	S/ 12,000.00
4	Rosales Rimache Jaime Alonso	21.11.2.99	CAS	S/	4,800.00	S/	0.00	S/ 4,800.00
5	Jimmy Andreyvan Cainamarks Alejandro	21.11.2.99	CAS	S/	0.00	S/	12,000.00	S/ 12,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>S/ 52,800.00</b>	<b>S/ 12,000.00</b>		<b>S/ 64,800.00</b>

Fuente: Anexo 2 (Cuadro de Cronograma de pago de Incentivo económico a investigadores).

Que, por lo tanto, respecto a la solicitud presentada por el Investigador Principal Jonh Maximiliano Astete Cornejo sobre el pago del incentivo al investigador, al contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente, así como con la opinión favorable del Director de la Dirección del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud – CENSOPAS y de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud; asimismo, cumple con los requisitos previstos en el Procedimiento PRA-INS-043 Edición N° 01 “Reconocimiento y Pago de Incentivos Económicos a Investigadores del Instituto Nacional de Salud”, aprobado con Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE/INS, resulta procedente otorgar el importe respectivo por concepto de incentivo económico de investigación únicamente a favor del servidor CAS: JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2023-SA, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de junio de 2023, y la Resolución Jefatural N° 167-2023-J-OPE/INS, que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de junio de 2023, se establece la nueva estructura orgánica y funciones de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Salud;

Que, asimismo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-PE/INS de fecha 16 de junio de 2023, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de las Unidades de Organización y siglas correspondientes del Instituto Nacional de Salud, disponiéndose que toda referencia realizada a las denominaciones de los órganos unidades orgánicas y cargos establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, se entenderá hecha conforme a las

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



denominaciones aprobadas en la presente Resolución que se formula en el marco del nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, las funciones dispuestas para los órganos del Instituto Nacional de Salud en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA, ya derogado, se han visto subsumidas en la nueva organización de la Entidad, conforme a su nuevo Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 5.7 del PRA-INS-043-Edición N° 01, "Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores del INS", aprobado con Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE/INS, dispone que: *"La Oficina General de Administración emite la Resolución Directoral que aprueba el reconocimiento del incentivo económico y dispone su notificación al(los) investigador(es), a la Dirección General u Oficina General responsable de la investigación, Oficina Ejecutiva de Personal y a la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica"*;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 014-2023-UMDO-OPPM/INS del 18 de agosto del 2023, el Jefe de Unidad de Modernización y Desarrollo Organizacional de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica respecto a la competencia funcional de la Oficina de Administración en el reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores que participen en el desarrollo de proyectos de investigación; opina que a efectos de aplicar el PRA-INS-043-Edición N° 01 Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores del INS, aprobado con Resolución Jefatural N° 253-2018-J-OPE/INS, en tanto se procede a la actualización del mencionado documento de gestión, se debe aplicar las equivalencias funcionales entre órganos y unidades del ROF anterior con el ROF vigente, el Cuadro de Equivalencias del INS aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 002-2023-PE/INS; asimismo *que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 y en el literal d), del Artículo 51, corresponde a la Oficina de Recursos Humanos, conducir, implementar y supervisar los procesos referidos al sistema administrativo de Gestión de Recursos Humanos, lo cual incluye emitir acto resolutivo respecto al reconocimiento y pago de incentivo económico a Investigadores del INS"*;

Que, mediante Informe N° 000017-2025-INS-UARH-REMYPEN-BVN de fecha 21 de mayo de 2025, el Equipo de Remuneraciones y Presupuesto de la Unidad de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que es procedente reconocer y otorgar el importe total ascendente a S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto del segundo pago del incentivo económico de investigación a favor del servidor CAS: JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO;

Con el visto del Director del Órgano Desconcentrado del Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud y de la Directora de la Dirección de Investigación e Innovación en Salud;

"Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD."

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y en uso de las atribuciones establecidas en el literal d) del artículo 51 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 006-2023-PE/INS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** el segundo pago del incentivo económico a favor del investigador **JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO**, en el marco de lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, por la suma total ascendente a **S/ 12,000.00 (DOCE MIL CON 00/100 SOLES)**, conforme al siguiente detalle:

INVESTIGACION	DNI	INVESTIGADORES	CONDICION LABORAL	ESPECIFICA DE GASTOS	MONTO S/
<i>“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”, Código OC-025-23</i>	70045297	JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO	CAS	2.1.1.1.2.99	12,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>12,000.00</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** el segundo pago a favor del investigador **JIMMY ANDREYVAN CAINAMARKS ALEJANDRO**, por el monto descrito en el artículo 1 de la presente resolución, por concepto del incentivo económico por la investigación denominada: **“Potenciales biomarcadores metabólicos asociados a neurotoxicidad y genotoxicidad en comunidades agrícolas de la sierra norte del Perú con diferentes niveles de exposición a pesticidas”, Código OC-025-23.**

**Artículo 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a las cadenas de gastos 2.1.1.1.2.99 Otras retribuciones, de la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, del Pliego 131 del Instituto Nacional de Salud, según corresponda.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor comprendido en el presente acto resolutivo, al Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud, a la Dirección de Investigación e Innovación en Salud, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Oficina de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdc Ciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: 0138 4031 9770 6651



**SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



**Artículo 5°.-** Encargar, a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional proceda a publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Nacional de Salud ([www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**RAMON OMAR OSTERLOH CUETO**  
Jefe de Oficina  
Oficina de Gestión de Recursos Humanos

cc.: DIIS - DIRECCION  
OA - UTC - UNIDAD DE TESORERIA Y CONTABILIDAD  
ORRH - UARH - CONTRATOS  
GG - UCOM - UNIDAD DE COMUNICACION E IMAGEN INSTITUCIONAL

ROC/amg

“Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Instituto Nacional de Salud. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 15/03/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 0022021-PCM/SGTD.”

URL: <https://sgdciudadanos.ins.gob.pe/verifica/inicio.do>

CVD: **0138 4031 9770 6651**

